

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA PRIMERA MATRÍCULA DE MÉDICOS JÓVENES EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO REALIZADA EN 2024

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia es consciente de que la formación integral de los Médicos Internos Residentes (MIR) y médicos jóvenes exige complementar las actividades clínicas con la formación en investigación. En este sentido la realización del programa de doctorado durante la residencia o en los cinco primeros años tras su finalización supone un esfuerzo académico y personal.

Dado que el principio de solidaridad debe formar parte de la propia esencia de los principios de la Medicina y del ser del Médico, para con otros y con sus propios compañeros, y con el fin de contribuir a este propósito y ayudar a los colegiados se diseñan estos programas de ayuda para la primera matrícula de un programa de Doctorado.

2. DESTINATARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los médicos colegiados en el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Encontrarse al día en el abono de su cuota colegial.
- b) Estar dado de alta en la Fundación para la Protección Social de la Organización Médica Colegial.
- c) Ser Médico Interno Residente en alguno de los centros sanitarios con formación reconocida de los de la Región de Murcia o haber finalizado el periodo de residencia en los últimos cinco años.
- d) Estar matriculado por primera vez en un Programa de Doctorado de acuerdo con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero por el que se regulan las Enseñanzas Oficiales de Doctorado, y no haber realizado otro programa de doctorado previamente.

3. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES DE DISFRUTE Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

3.1 El objetivo es la ayuda al sufragio de la primera matrícula en la universidad en la que el residente se haya inscrito por primera vez como estudiante de doctorado.

3.2 La cuantía total de las ayudas asciende a 1.000€.

3.3 El periodo de aplicación de las ayudas **corresponderá a la matrícula en el año previo a esta convocatoria, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.**

3.4 La ayuda máxima que se concederá en concepto de ayuda a la matrícula del Doctorado a un colegiado será de 200€.

3.5 Las ayudas económicas concedidas se tramitarán a través del Colegio Oficial de Médicos con cargo al presupuesto que se destine a tal efecto.

4. DOCUMENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

4.1 Todos los impresos estarán a disposición de los interesados en la siguiente dirección: <<http://www.commurcia.es/>>

4.2 Las solicitudes serán presentadas en los registros de las sedes colegiales de Murcia –Avenida Juan Carlos I, 3- o Cartagena –Plaza del Rey, 8-.

4.3 Documentación que se debe aportar para formalizar la solicitud:

Documentación general:

- ✓Solicitud de ayuda.
- ✓Contrato de MIR, contrato de trabajo o nombramiento, según el caso. En el caso de los médicos jóvenes, certificado de la Unidad Docente donde conste año de finalización de la residencia o contrato de último año de la residencia.
- ✓Justificante de primera matrícula en el programa de Doctorado.
- ✓Plan de investigación del programa de Doctorado.
- ✓*Curriculum Vitae* y expediente académico de la Licenciatura/Grado de Medicina, como demostración de la trayectoria científica del solicitante.

5 .PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto **DESDE EL 20 DE ENERO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025**

6. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

6.1 La valoración de las solicitudes corresponderá a una Comisión de Selección designada a tal efecto por la Junta Directiva del Colegio.

6.2 Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- *Curriculum vitae* y expediente académico del solicitante.
- Interés científico del Plan de Investigación.

6.3 La Junta Directiva del COM, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará resolución concediendo o denegando las ayudas solicitadas, que será motivada de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria. La decisión de la Junta Directiva será inapelable.

6.4 La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de desestimación de la solicitud.

6.5 Finalizada la evaluación de las solicitudes se publicarán las propuestas de resolución provisionales, pudiendo realizar todos los interesados alegaciones en un plazo de diez días naturales desde la publicación de dicha propuesta.

6.6 Una vez transcurridos los plazos y estudiadas las alegaciones, se publicará la propuesta de resolución definitiva en la web del Colegio www.commurcia.es y se procederá a notificar a los beneficiarios de las ayudas dicha resolución.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La aceptación de la Ayuda por parte del beneficiario, implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma. El incumplimiento total o parcial por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en la Convocatoria, podrá dar lugar a la cancelación de la ayuda, con la exigencia de la devolución de las cantidades percibidas y la inhabilitación del beneficiario para participar en futuras convocatorias.

Murcia, 13 de enero de 2025.